



MEJORAR LA LEY DEL MECENAZGO

Cuando se comprueba que algo no funciona, o que funciona mal y nada se cambia, hay que pensar que, si las personas que pueden modificar las normas no lo hacen: o son ineptas u obran mal y, por lo tanto, son culpables y habría que sustituirlas.

La actual Ley del Mecenazgo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre) se ha quedado obsoleta y yo afirmo que habría que mejorarla con generosidad y miras de futuro. Disculpen que alguien como yo, que no es jurista, afirme con tal rotundidad algo tan serio como esto. Voy a ser práctico y, con su licencia, me voy a permitir un ejercicio simple y de libre configuración para demostrarles que, mejorando esta Ley, podría cambiar sustancialmente la actual situación de nuestro patrimonio cultural, así como el de las empresas del sector, convirtiendo a éste en una de las principales fuentes culturales generadoras de empleo y, consecuentemente, de riqueza.

Supongamos por un momento que con la actual Ley 49/2002 en la mano, “alguien” quisiera donar una cierta cantidad de dinero para “atender” a una determinada conservación-restauración o puesta en valor de un bien cultural, que de otra forma seguiría “olvidado” esperando durante años dicha intervención. Bueno, pues, partiendo de este supuesto, resulta que en las actuales circunstancias y, en el mejor de los casos, cualquier particular o entidad que llevara a cabo una determinada donación, sólo eximiría del pago de su base imponible un máximo del 25% de la cantidad donada, con lo cual y, he aquí la primer falacia, Hacienda dejaría, teóricamente, de percibir ese 25% que, en base a esa Ley, podría ser invertido en otro proyecto.

Siguiendo con este supuesto y, continuando con este ejercicio de libre configuración, la primera fase sería encargar un proyecto, en el supuesto de que no estuviera hecho y, al tiempo, un nuevo encargo para elaborar los estudios previos, imprescindibles a dicho proyecto. A partir de aquí, y con el proyecto listo, se haría un concurso para que las empresas cualificadas pudieran concurrir (dependiendo de la cantidad), bien a través de un concurso público, restringido, o bien mediante adjudicación directa. Hasta aquí, nada nuevo.

Bueno, pues, continuando con mi ejercicio, resulta que, como en una obra de conservación o restauración la incidencia de la mano de obra en el cómputo total está entre el 60 y el 75% del total del proyecto, al menos, entre un 19 ó 20% de dicha cantidad será descontada de los salarios de los trabajadores para su posterior ingreso en el INEM. A esto habría que añadirle la parte correspondiente al costo de la SS, que va a cuenta de la empresa y del propio trabajador, y que mes tras mes hay que ingresar con el TC 2, y, siguiendo con mi exposición, consecuentemente nos encontramos de nuevo con un IVA que, dependiendo de los casos, será de entre un 8 y un 18% del total facturado, con lo cual, estas partidas seguirán incrementando el hueco de la deducción que Hacienda le ha hecho al mecenas de turno con un máximo del 25%, rebasando con creces la cantidad condonada. Pero, la cosa no termina aquí, todavía nos queda por seguir sumando cantidades a ingresar en las arcas del Estado: la partida, el beneficio industrial de la empresa que lleve a cabo los trabajos y que tiene que pagar a final de cada año y que está hoy en el 25%.

Para concluir mi ejercicio, habría que añadir a todo lo anterior las sinergias que arrastran consigo cada una de las empresas auxiliares: de transportes, fabricantes de materiales, servicios, etc. Bueno, pues después de todo esto, llegamos a la siguiente conclusión final: el Estado ha recuperado con creces lo desgravado, ha dado alas y puesto en marcha la dinámica de varias empresas que a su vez han generado empleo en una actividad sostenible y con futuro. En este punto habría que añadir que, una vez que el bien hubiera sido restaurado, habría que ponerlo “a trabajar” con un proyecto de gestión cultural que rentabilizase la inversión. Y que no se asusten los puristas: desde hace tiempo al patrimonio hay que contemplarlo como una inversión y fuente sostenible generadora de recursos. El INEM-Hacienda (que somos todos) habría dejado de pagar subsidios al tiempo que recaudaría más dinero y, lo más importante, el bien cultural habría sido recuperado para la sociedad y serviría de nueva plataforma cultural y de disfrute. Por favor, señores políticos, mejoren urgentemente la actual Ley del Mecenazgo. Por una vez, miren al futuro. Merece la pena. . **R**

JUAN MARIA GARCIA OTERO
Director de Restauo.

oterojm@revistarestauro.com

The current Patronage Law (Law 49/2002 of 23 December) is obsolete and needs to be improved. The thing is that the government must recover what has been deducted but trying to help the companies since they are the ones that create jobs for future. Then, once the goods were restored, should be put to “work” with a cultural management project to achieve a return on the investment.

